



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

RESOLUCIÓN J.M. N° 007/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA HÍDRICA EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.

Coronel Oviedo, 06 de Marzo de 2025.

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Proyecto de Resolución, presentado por el Concejel Municipal Denis Ariel Cohene Avalos, y;

CONSIDERANDO

Que, la grave situación de escasez de agua potable que afecta a diversas zonas del municipio de Coronel Oviedo, generando dificultades en el acceso al recurso vital para el consumo humano, la higiene, la producción y otras actividades esenciales.

Que, el acceso al agua potable es un derecho fundamental y una necesidad básica para la población, garantizado por la Constitución Nacional y diversas normativas nacionales e internacionales.

Que, la insuficiencia de infraestructura hídrica y las dificultades en la provisión de agua por parte de los servicios existentes han agravado la crisis, afectando la calidad de vida de los habitantes.

Que, corresponde a la Municipalidad de Coronel Oviedo, en el marco de sus competencias, adoptar medidas urgentes y efectivas para mitigar la problemática y garantizar el suministro de agua a la ciudadanía.

Que, la perforación de pozos artesianos en distintos puntos estratégicos del municipio puede contribuir a paliar la crisis hídrica y asegurar el acceso al agua potable a sectores más vulnerables.

Que, es necesario que el Ejecutivo Municipal, con apoyo de los organismos correspondientes, gestione recursos y coordine acciones con el Gobierno Nacional y otras instituciones para abordar la emergencia.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Artículo 1°) **DECLARAR** de **EMERGENCIA HÍDRICA** en la ciudad de Coronel Oviedo, ante la grave escasez de agua potable que afecta a la población, conforme al exordio de la presente Resolución

Artículo 2°) **INSTAR** al **EJECUTIVO MUNICIPAL**, a tomar medidas urgentes para mitigar la crisis hídrica, priorizando la excavación y habilitación de pozos artesianos en zonas estratégicas de la ciudad, en coordinación con la ESSAP, SENASA y otras entidades pertinentes.

Artículo 3°) **EXHORTAR** al **EJECUTIVO MUNICIPAL**, a gestionar recursos ante el Gobierno Nacional, organismos internacionales, el sector privado y otras instancias para la ejecución de proyectos que garanticen el acceso al agua potable en Coronel Oviedo.

Artículo 4°) **REMITIR** copia de la presente Resolución al Intendente Municipal, al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y a otras instituciones competentes para su conocimiento y colaboración.

Artículo 5°) **EL PLAZO** de la Declaración de Emergencia Hídrica es de 180 días corridos, a ser computado desde el día siguiente de la notificación de su promulgación.

Artículo 6°) **SOLICITAR** al **EJECUTIVO MUNICIPAL** la comunicación mensual a la Junta Municipal de todo lo realizado por la Municipalidad de Coronel Oviedo, con relación a la Declaración de Emergencia Hídrica.

Artículo 7°) **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplido archivar.





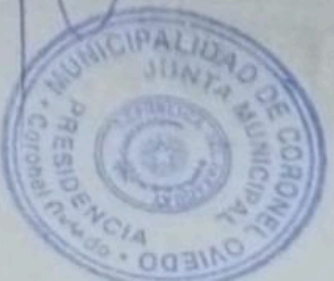
[Handwritten signature]

ABG. JULIO CESAR FLORENTIN BÁEZ
Secretario General - Junta Municipal



[Handwritten signature]

ABG. ROQUE OLMEDO AQUINO
Presidente - Junta Municipal



Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-----